



16 DE FEBRERO DE 2026

SEÑOR (A)

MARIA MARCELA MONROY MORENO

Dirección electrónica: marce_more_323@hotmail.com

Dirección Física: CARRERA 2W #16-0 BARRIO BLANCO, CONJUNTO VILLAMARCELA 2, TORRE1 APTO 508, PIEDECUESTA,

Teléfono Móvil: 3002914072

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Cordial Saludo,

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, identificada con NIT. 900.066.345-4, siendo una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, lo invita a presentar propuesta para la suscripción de un **Contrato de Prestación de Servicios**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ZONA RURAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA SANTANDER, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1) Liderar y coordinar la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud, en el territorio de la **ZONA RURAL** asignado por la entidad contratante, asegurando el cumplimiento de las metas de intervención a las familias y ejecutando las actividades propias de su perfil conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 1438 de 2011. 2) Elaboración del plan de trabajo y cronograma mensual y/o quincenal de despliegue del Equipo Básico de Salud en los territorios y microterritorios asignados. 3) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio asignado. 4) Identificar a las personas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y gestionar el trámite de afiliación. 5) Realizar la valoración familiar de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y d) Ecomapa. 6) Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados y realizar las intervenciones asistenciales que requieran atención oportuna por parte del profesional de enfermería. Esta actividad se desarrollará conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018, teniendo en cuenta los cursos de vida y las condiciones de morbilidad de los usuarios. 7) El profesional en enfermería en el marco de sus intervenciones, deberá realizar las siguientes actividades conforme a los lineamientos para la operación de los equipos básicos de salud: Valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia, Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna, Educación para la salud, Consulta de orientación familiar, Asesoría y provisión anticonceptiva, Suministro de micronutrientes y medicamentos, Atención Prenatal de bajo riesgo, Tamizaje de cáncer de cuello uterino y Tamizaje de Infecciones de Transmisión Sexual. 8) Liderar la formulación del plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 9) Liderar la identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, etnia, entre otras características pertinentes por cada micro territorio asignado. 10) Gestionar la prestación



de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **11)** Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. **12)** Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. **13)** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción y mantenimiento de la salud, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **14)** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud que brinda la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA y el de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **15)** Liderar la canalización a la oferta de servicios brindada por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA y otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de salud identificadas. **16)** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y a los servicios brindados por otros sectores, así como a la adherencia de los individuos, hogares y comunidades a las Rutas de Atención en Salud. **17)** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. **18)** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada uno de los micro territorios abordados por el Equipo Básico de Salud. **19)** Registrar y garantizar el cargue efectivo diario de la información, instrumentos y demás elementos correspondientes a su perfil en los sistemas de información y formatos establecidos por el MSPS y la E.S.E., incluyendo las intervenciones de salud realizadas en la comunidad y demás actividades ejecutadas. **20)** Liderar la consolidación de la información generada de las intervenciones realizadas, en el marco de la Atención Primaria en Salud, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la operación de los Equipos Básicos de Salud, así como por la Secretaría de Salud y la E.S.E., con el fin de garantizar la calidad y oportunidad del dato. **21)** Participar en las jornadas de capacitación y entrenamiento del talento humano que conformará y operará los equipos básicos de salud, así como en las reuniones de seguimiento de la estrategia de atención primaria en salud, revisando su cumplimiento en los territorios y microterritorios priorizados y desarrollo metodológico de la misma. **22)** Realizar comités de seguimiento con las EPS y Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud. **23)** Responder por los equipos médicos, tecnológicos e insumos en general que le sean entregados por la entidad para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones. **24)** Las demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el contratante.

3. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto a contratar se realizará en la **Zona Rural** del Municipio de Piedecuesta, Santander.

4. PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la suscripción del contrato se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

4.1. PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD:

Se verificará la idoneidad del proponente así:

- Persona natural mayor de edad y/o jurídica legalmente capaz que no se encuentre incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. HLP.
- Formación académica: **TÍTULO COMO ENFERMERO (A).**

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

PERSONA NATURAL:





- PROPUESTA, CON LOS SIGUIENTES SOPORTES DOCUMENTALES:
- Manifestación expresa de no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Hoja de vida del SIGEP.
- Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (Aplica para hombres menores de menores de 50 años).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Certificado de Registro Especial del Talento Humano en Salud RETHUS.
- Fotocopia de diplomas que acrediten la formación académica (idoneidad).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de salud ocupacional.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral y los demás aportes exigidos por la normatividad vigente.
- Compromiso de confidencialidad.
- Formulario SARLAFT.

5. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA:

Los documentos que se deben anexar a la propuesta y que son necesarios para la celebración del contrato, son los relacionados en hoja de ruta de procesos contractuales – lista de chequeo: (Anexo).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$44.000.000), incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

8. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: **A) CINCO (05) PAGOS POR MENSUALIDADES VENCIDAS**, por valor de **OCHO (08) MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, y **B) UN (01) PAGO FINAL**, por valor de **CUATRO**



MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000). Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, la cual deberá estar acompañada del informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, copia del aporte y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), así como los demás aportes exigidos por la normatividad vigente. Los desembolsos serán procedentes una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor, conforme al informe de supervisión correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe la E.S.E. HLP al contratista estará sujeto a la suscripción de las respectivas actas de terminación y de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El CONTRATISTA autorizará a la E.S.E. para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO 3.** La E.S.E. reconocerá y pagará el valor del contrato conforme al nivel de ejecución de las actividades específicas que se hayan realizado, las cuales deben ser previamente aprobadas y certificadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 4.** Los pagos que la E.S.E. está obligada a efectuar en virtud de este contrato están supeditados a que el contratista cargue de manera efectiva la información en los sistemas y formatos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud y la E.S.E. **PARÁGRAFO 5.** En caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de la presentación de la nueva factura y/o cuenta de cobro, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, como quiera que es el prestador del servicio, por ello renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexaciones o cualquier valor de esta clase o naturaleza. **PARÁGRAFO 6.** El contratista asume la responsabilidad del inventario de equipos, elementos, materiales, insumos, herramientas, dotación y demás suministros proporcionados por la entidad para la prestación del servicio. Por lo tanto, los mismos quedan a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente de las sumas de dinero pactadas a su favor. No obstante, el contratista no será responsable de los bienes que se deterioren debido al desgaste natural o a pérdidas justificables que no sean atribuibles a su negligencia.

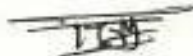
9. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contratista deberá para la ejecución del contrato, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la entidad

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta podrá entregarse de forma física en las instalaciones de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59, Piedecuesta, Santander, y/o de forma electrónica a través del correo ventanillaunica@hlp.gov.co, siempre y cuando sea dentro de la jornada laboral; horario estipulado de lunes a jueves de 7:00 am hasta las 12:00m y desde las 1:00pm hasta las 5:00pm y el día viernes de 7:00 am hasta las 12:00m y desde las 1:00pm hasta las 4:00pm.

Cordialmente,



FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS
Gerente E.S.E. HLP.

